



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FAMILIAS  
NUMEROSAS DE GUADALAJARA PARA FINANCIACIÓN PROYECTO "APOYO  
A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LA PROVINCIA DE GUALAJARA".-**

D Jaime Celada da cuenta que la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara se propone llevar a cabo un programa de actuaciones, cuyos objetivos son recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante el desarrollo de una App o de la web de la entidad. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23,29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-**Aprobar el Convenio de colaboración con la ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto “ Apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara”, conforme la Memoria adjunta (Anexo I).

**Segundo.-**Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE  
GUADALAJARA PARA EL PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS  
NUMEROSAS DE GUALAJARA 2017**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ana Isabel Gómez Ordoñez, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, con número de C.I.F. G-19213057, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.48012, para el Convenio con la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara tiene entre sus objetivos promover una “cultura de la vida” que reconozca y valore la importante contribución social que suponen las familias numerosas para el presente y futuro de la provincia de Guadalajara, así como el respaldo a los padres de varios hijos para que puedan asumir en las mejores condiciones su propia responsabilidad.

**Cuarto.-** En la consecución de ese objetivo, están implementando el proyecto de Apoyo a las Familias Numerosas de Guadalajara, por el que se pretende, entre otros, recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante el desarrollo de una App o de la web de la entidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la financiación del Proyecto "Apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara 2017", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

**Segunda.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.-** Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

#### ANEXO I

La Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, AFNG, nace en el año 2004 con el objetivo de Sensibilizar a la sociedad y sus instituciones sobre la importancia del colectivo y sus necesidades. También buscamos la defensa de los derechos de las familias numerosas y en especial de nuestros hijos y, en cumplimiento de nuestros estatutos, la promoción y defensa de los intereses de las familias numerosas y sus miembros. Nuestro fin último es el fomento, desarrollo y seguimiento de cualesquiera iniciativas encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades de las familias numerosas.

Para ello AFNG considera fundamental llegar a los ayuntamientos para informar y sensibilizar a los organismos locales sobre todas aquellas medidas de apoyo y reconocimiento hacia este colectivo. Pero consideramos que es fundamental poner en valor y hacer accesible la información sobre las medidas y ordenanzas que los ayuntamientos implementan para favorecer a las familias numerosas. Todos Los ayuntamientos están interesados en proteger a su población y en especial a las más vulnerables. En estos momentos los ayuntamientos pequeños intentan fijar lo más posible su población. Todas las ventajas que se puedan ofrecer a las familias numerosas ayudaran a cumplir este objetivo. También tendrán como consecuencia la permanencia del pequeño comercio ayudando a mantener la vida de los pueblos. Todos Los ayuntamientos están interesados en proteger a su población y en especial a la más vulnerable. En estos momentos los ayuntamientos pequeños intentan fijar lo más posible su población. Todas las ventajas que se puedan ofrecer a las familias numerosas ayudaran a cumplir este objetivo. También tendrán como consecuencia la permanencia del pequeño comercio ayudando a mantener la vida de los pueblos.

Así mismo AFNG está comprometido en la ayuda a las Familias Numerosas en la solicitud, tramitación y obtención de todo tipo de ayudas y subvenciones tanto de organismos y empresas públicas como privadas. Esta acción se desarrolla con nuestra GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS que a través del PLAN + FAMILIA realiza convenios de colaboración con empresas privadas para conseguir que el dinero de las familias se “estire” mediante descuentos exclusivos a nuestros socios y que les permite beneficiarse de más de 35 convenios en la provincia y los más de 7.000 convenios en toda España con sólo presentar nuestra tarjeta, única para toda España.



Por medio de un acuerdo con la Asociación Provincial Toledana de Familias Numerosas, ATFAN, se ofrece atención telefónica y por correo electrónico todos los días a las familias de Guadalajara en todo aquello que se relaciona con las instituciones empresas etc.

Así mismo por medio de nuestra pertenencia a Asociación Castellano-Manchega de Familias Numerosas ACAMAFAN

A la Federación Española de Familias Numerosas FEFN  
Y a la Federación Europea de Familias Numerosas  
European Large Families Confederation

Con la tarjeta europea podemos servicios en 19 países europeos.



acceder

a



- **OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

Servir a las familias numerosas de la provincia de punto global de información sobre todo lo referente a sus necesidades tanto de información como a la hora de mediar entre las administraciones y obtener beneficios por medio ahorro en sus compras

1. En esta fase, recoger información sobre las ordenanzas municipales os recursos existentes en cada municipio de interés para las familias numerosas. Tabular la información para hacerla accesible a través de la App GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y la web [www.famiguada.com](http://www.famiguada.com)
2. Informar y, en su caso, asesorar a los ayuntamientos y a las familias sobre las medidas que desde las instituciones pueden desarrollarse a favor de las Familias Numerosas. Presentando el PACTO MUNICIPAL y la herramienta GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS a los alcaldes, concejales, personal municipal y las familias de cada municipio.
3. Reuniones con los servicios sociales ubicados en cada municipio para informarles de la labor que realizamos y facilitar el acceso a la información sobre familias numerosas.
4. Reuniones con el colectivo para recoger información sobre la realidad de las familias numerosas de la provincia para dar a conocer al colectivo las disposiciones, beneficios, la GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y todo aquello que pueda ser relevante o de interés. Reuniones personales con familias para identificar posibles riesgos. Análisis de dichas reuniones para, identificar amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades de las familias en cada municipio.
5. Identificar a las familias con necesidades especiales y derivarlas a los correspondientes servicios sociales o trabajadoras sociales de los pueblos.
6. Informar, sensibilizar y promover la participación social de las familias numerosas en la provincia de Guadalajara.

- **ACTIVIDADES Y FECHAS:**

1. Asesoramiento en trámites de todo tipo, ya sea ante los ayuntamientos como ante la JCCM o ante empresas privadas en la defensa de sus derechos. Las familias numerosas en muchos casos carecen de los conocimientos y el tiempo para acceder a la información y/o tramitar correctamente y en los diversos plazos los diversos modelos de solicitud existentes. (ej.: Ayudar a las familias y colaborar con la Agencia Tributaria para la tramitación de las ayudas por FFNN estatal y autonómica).
2. Conformar acuerdos con empresas privadas para ofrecer a las familias mejoras en las ofertas de sus productos o servicios. En esta apartado se trabaja conjuntamente con los ayuntamientos pequeños con el objetivo de fijar el consumo de las familias en las poblaciones. Facilitando la incorporación de las empresas a la nueva APP de la Guía de Empresas Colaboradoras.

En muchos casos nos encontramos con municipios en los que el tejido empresarial es escaso y no existe competencia, El proyecto propone que por medio de los descuentos las familias no tengan que desplazarse las ciudades grandes para hacer su compra, ahorrando en tiempo, combustible y su gasto se queda en la población.



Para el cumplimiento de nuestros objetivos se vienen desarrollando desde hace varios años diversos programas destinados a contactar e informar a las instituciones municipales y supramunicipales de las normativas que afectan a las Familias Numerosas y cómo mejorarlas para que cumplan con su objetivo de una manera más eficiente y eficaz. Miembros cualificados de la asociación, ya



sean profesionales o voluntarios según el tipo de actividad y la disponibilidad, se personan en los municipios tras solicitar una entrevista con el alcalde o concejal responsable y le presentan lo que hemos denominado “Pacto municipal” acompañados por socios del grupo de trabajo local si lo hubiere. Se realizan reuniones con familias numerosas de la localidad para conocer de primera mano las necesidades y expectativas de las familias. Se les informa de sus derechos mediante la Guía informática de la familia, actualizada lo más posible, publicada en la web.

Con el objeto último de mantener informadas a las familias este año implementaremos una APP que permitirá mantener actualizada nuestra guía de empresas y llevará la información directamente a las familias.

Estamos actualizando y mejorando tanto la Web como la base de datos para mejorar la atención de forma que, las familias que quieran serán informadas de las fechas de caducidad de sus títulos y/o las ayudas solicitadas de forma automática en su propio teléfono

Seguimos preparando trípticos, y documentos ad hoc para cada necesidad o demanda. (ej.: formularios para solicitudes o reclamaciones) Al pertenecer a una asociación federada a la asociación regional ACAMAFAN y a la federación nacional FEFN, la información fluye de forma ágil tanto en las demandas de interés regional o nacional como en las soluciones aplicadas en otros lugares para cada caso. Posteriormente se llevan a cabo reuniones para informar detalladamente y ya tratando los diversos problemas con la singularidad de cada municipio. Esto lleva aparejado informar y estudiar cada ordenanza o norma municipal y colaborar con los servicios municipales en el estudio de las modificaciones propuestas en el PACTO MUNICIPAL. Las actividades tienen lugar durante todo el año en función de los distintos calendarios que los ayuntamientos y las familias propongan. Las reuniones con familias se realizarán siempre que sea posible dentro del calendario escolar para favorecer la asistencia de las familias. Los contactos con empresas se venían concentrando entre los meses de octubre y marzo pero, dadas las nuevas tecnologías, actualmente se realizan durante todo el año. Se aprovecha la posibilidad de hacer llegar a las familias asociadas ofertas de empresas, por medio de la nueva GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS en formato APP con actualizaciones casi diarias, sino durante todo el año a través de nuestras páginas web [www.famiguada.com](http://www.famiguada.com); [www.acamafan.org](http://www.acamafan.org) y de los correos electrónicos de los socios. AFNG hace uso de los medios de comunicación para hacer llegar su opinión a la sociedad en aquellos asuntos que le competen y por ello realiza notas de prensa, intervenciones en radio y televisión y, en general, todos los medios que estén a nuestro alcance. Para ello imprime dípticos informativos



Que se reparten en todos aquellos puntos que puedan resultar de interés para dar a conocer no solo a la asociación sino su trabajo a todas la Familias Numerosas de la provincia. Las familias identifican aquellos comercios con los que las asociaciones tienen convenios de colaboración por medio de una identificación situada en la fachada del establecimiento que sirve al mismo como elemento diferenciador de otros en cuanto a su sensibilidad social y de publicidad ante las familias numerosas.



- **DESTINATARIOS:**

Los destinatarios de este proyecto son las más de 4.000 familias numerosas de la provincia de Guadalajara según la información comunicada por la Consejería de Bienestar Social. Para llegar a ellas y obtener beneficios tangibles para las familias consideramos destinatarios interpuestos a todas aquellas instituciones (ayuntamientos, Diputación, colegios, trabajadores sociales, colectivos de familia, profesionales liberales...) cuya actividad pueda ser demandada por las familias y sus hijos, así como empresas de todo tipo.

Con respecto a las empresas y profesionales, desde AFNG priorizamos aquellas cuya razón social radique en Castilla-La Mancha con el objeto de dar valor añadido a la región. Por ejemplo, tenemos convenios de colaboración con empresas con clara vocación hacia Castilla-La Mancha que contratan personal castellano-manchego y destinan sus beneficios en y para Castilla-La Mancha.

- **VALOR SOCIAL DEL PROYECTO:**

Es de especial relevancia señalar que el desarrollo del PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA aporta valor, no sólo a las Familias Numerosas, sino también a las entidades privadas y públicas que colaboren y, por último a la sociedad castellano-manchega y española en su conjunto. La filosofía del programa es ganar-ganar, buscando el beneficio de todos sus intervinientes:

Las familias numerosas mejorarán su calidad de vida, gracias al recorte de los gastos principales de la "cesta de la compra", derivados de los acuerdos preferenciales con las organizaciones colaboradoras. También obtendrán beneficios al tener ayuntamientos informados y sensibilizados que implementen medidas de apoyo al colectivo. Los acuerdos con ONG's facilitan el acceso a programas específicos de apoyo a las familias sirviendo AFNG como punto de referencia e información sobre su existencia a las familias.

Las entidades privadas colaboradoras podrán acceder a potenciales clientes, distribuidos por toda la geografía regional, lo cual puede suponer un incremento en la penetración en dicho colectivo. Además, a través de las condiciones especiales, no sólo se puede fidelizar a los padres de familia de hoy, sino también a sus hijos, futuros padres de familias (numerosas y no numerosas) los cuales mantendrán la gratitud con dichas entidades colaboradoras. Por otro lado, los acuerdos implicarán publicidad en los medios de comunicación y mejora de la imagen pública gracias a la ayuda social.

Las Administraciones Públicas obtienen valor participando en el proyecto de la Asociación, en los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

- La Asociación se convierte en un vehículo de comunicación de la política familiar y en un medio canalizador de la problemática del colectivo.
- El apoyo del proyecto da una imagen positiva de la administración frente a la opinión pública, lo cual es muy beneficioso.
- La sociedad guadalajareña en su conjunto también se verá beneficiada por las acciones desarrolladas por AFNG ya que:
  - Se potencia la natalidad, por lo que se palia el grave problema del relevo generacional y envejecimiento de la población.
  - Se mejora, a futuro, el sistema de seguridad social y de pensiones, gracias a dicho relevo generacional.

- **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**

Todas las localidades de la provincia de Guadalajara (288) y, cuando las circunstancias lo requieren desplazamiento a otros lugares de la región o fuera de ella (para la formalización de convenios con empresas privadas o personas con las que no podemos contactar en la provincia).

• **PRESUPUESTO**

GASTOS				
DESGLOSE	UNIDADES	CONCEPTO	COSTE UNIDAD	TOTAL €
VISITAS A AYUNTAMIENTOS y REUNIONES FAMILIAS NUMEROSAS	4000	KM / DIETAS	0,22	880
PERSONAL CONTRATADO Y APOYO OFICINA CONVENIOS	1	NOMINAS	7000	7000
DIETAS REUNIONES FAMILIAS NUMEROSAS	77	DÍAS	26,67	2053,59
CUOTA ACAMAFAN	1		519,58	519,58
GASTOS COMUNICACIÓN WEB	1		600	600
VISITAS COMERCIOS	1500	KM	0,22	330
Apk GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS	1		2200	2200
DOCUMENTACIÓN (Dípticos, folletos, carteles, lonas)	1500	ENVÍOS A FAMILIAS E IN	1	1500
GASTOS BANCARIOS	1	GESTIÓN REMESA/DEVOLUCIONES	400	400
<b>TOTAL</b>				<b>15483,17</b>

**ANEXO II**

Instrucciones para la justificación

**Documentación a presentar** (*Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017*):

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....  
(Incluir tantas filas como gastos imputados)

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

**Normas aplicables:**

1-. Deberán aportarse documentos originales, los cuales serán sellados por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

### ANEXO III: MODELOS

#### CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_ "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,